

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS Cordillera - Paraguay



RESOLUCION MUNICIPAL Nº198/2025

Arroyos y Esteros, 31 de marzo de 2025

VISTO: La obligación legal de obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, impuesta a todas las personas interesadas en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, como así también, ajustarse a las normas establecidas en las leyes, rigiendo igualmente dicha disposición para las entidades y organismos de derecho público y privado, a fin de armonizarlas con el plan de desarrollo sustentable del municipio. Y ------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARROYOS Y ESTEROS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 3°: DISPONER, la comunicación respectiva a la Dirección Nacional DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.

Ariel Falcón SECRETARIO GENERAL José Filippi Vera
INTENDENTE MUNICIPAL